



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-15195758-GCABA-DGDCC - Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires

---

**VISTO:** El Decreto N° 1.020-GCABA/04 y modificatorios; las Resoluciones Nros. 2988-MCGC/22 y 2595-MCGC/23; el Expediente Electrónico N° EX-2023-15195758-GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 1.020-GCABA/04 y modificatorios se aprobó el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general el de contribuir económica y financieramente, mediante el otorgamiento de subsidios a personas humanas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura y las ciencias en sus diversas manifestaciones.

Que el indicado Decreto delegó, en la entonces Secretaría de Cultura, la facultad de conceder subsidios de acuerdo con las previsiones presupuestarias, tanto a personas humanas como jurídicas con domicilio real o legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias y complementarias que fueren menester para la correcta ejecución del Programa.

Que, mediante la Resolución N° 1198-MCGC/21, se creó el Comité Artístico y Científico de Promoción Cultural como área sustantiva en el marco del citado Programa de Fomento, cuya función principal es la de dictaminar en su carácter de área sustantiva, respecto de la aprobación o rechazo de los proyectos sometidos a su evaluación por parte de la Coordinación Administrativa del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura las Artes y las Ciencias y expedirse respecto de todas aquellas cuestiones que se sometan a su evaluación por parte de la Coordinación Administrativa del Régimen.

Que el artículo 3° de la citada Resolución establece que dicho Comité estará integrado por catorce (14) miembros designados por el Ministro de Cultura de la siguiente manera: a) Dos (2) representantes del ámbito de la arquitectura y/o ingeniería; b) Dos (2) representantes del ámbito académico; c) Un (1) representante del ámbito de la danza; d) Un (1) representante del ámbito de la música; e) Un (1) representante del ámbito del teatro; f) Un (1) representante del ámbito de las artes visuales; g) Un (1) representante del ámbito de las artes audiovisuales; h) Un (1) representante del ámbito de las letras; i) Un (1) representante del ámbito de las nuevas tecnologías; j) Tres (3) representantes del Ministerio de Cultura.

Que el artículo 4° de la citada Resolución establece que los miembros del referido Comité ejercen sus funciones por un (1) año, pudiendo ser reelegidos por un mismo periodo.

Que por la Resolución N° 2988-MCGC/22 se designó a partir del 18 de mayo de 2022 para integrar el

Comité Artístico y Científico de Promoción Cultural del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires: a) En representación del ámbito de la arquitectura y/o ingeniería a la Sra. Ivana Ernestina Zanoni, D.N.I. N° 29.682.411, y al Sr. Alejandro Mario Dimare, D.N.I. N° 16.485.461; b) En representación del ámbito académico al Sr. Juan Martín Méndez, D.N.I. N° 32.975.404, y al Sr. Diego Enrique Hartzstein, D.N.I. N° 14.526.613; c) En representación del ámbito de la danza al Sr. Gerardo Adrián Litvak, D.N.I. N° 16.763.415; d) En representación del ámbito de la música al Sr. Ezequiel Canle, D.N.I. N° 32.848.472; e) En representación del ámbito del teatro al Sr. Juan Manuel Urraco Crespo, D.N.I. N° 29.754.906; f) En representación del ámbito de las artes visuales a la Sra. Noelia Novosel, D.N.I. N° 32.397.933; g) En representación del ámbito de las artes audiovisuales, a la Sra. Susana Marcela Frova, D.N.I. N° 12.474.576; h) En representación del ámbito de las letras al Sr. Andrés Beláustegui, D.N.I. N° 26.561.940; i) En representación del ámbito de las nuevas tecnologías a la Sra. Mariana Szeinmarder, D.N.I. N° 33.284.080; j) En representación del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sra. Agustina Gabriela Limousin, D.N.I. N° 37.201.545; a la Sra. Analía Díaz Figueroa, D.N.I. N° 94.421.261, y al Sr. Nicolás Barderi, D.N.I. N° 26.584.095.

Que mediante Resolución N° 2595-MCGC/23, se abrió la convocatoria para los sujetos comprendidos en el marco de las líneas “Creación”; “Funcionamiento de Espacios Culturales”; las sublíneas “Obra y Mantenimiento” y “Adquisición y/o Reparación de Mobiliario e Insumos”, comprendidas en la línea “Infraestructura Cultural”, y las sublíneas “Intercambio Nacional e Internacional” y “Formación y Capacitación”, comprendidas en la línea “Cooperación Sociocultural, Formación y Capacitación” y “Eventos Culturales” del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires para la presentación de solicitudes, desde las 10:00 horas del 12 de abril de 2023 hasta las 16:00 horas del 3 de mayo de 2023.

Que encontrándose los referidos mandatos próximos a su vencimiento y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Programa de Fomento, resulta menester formalizar las designaciones de los nuevos miembros que integrarán el referido Comité.

Que, mediante IF-2023-15203842-GCABA-DGDCC, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia la designación de los miembros que integrarán el citado Comité, a partir del 2 de Mayo de 2023, conforme la distribución allí indicada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 2 de mayo de 2023 a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité Artístico y Científico de Promoción Cultural del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires:

a) En representación del ámbito de la arquitectura y/o ingeniería a la Sra. Ivana Ernestina Zanoni D.N.I. N° 29.682.411 y al Alejandro Mario Dimare, D.N.I. N° 16.485.461.

b) En representación del ámbito académico al Sr. Juan Martín Mendez D.N.I. N° 32.975.404 y a la Sra. Camila Martinez Calejman D.N.I. N° 30.220.173.

c) En representación del ámbito de la danza a la Sra. Andrea Saltiel D.N.I. N° 16.062.072.

d) En representación del ámbito de la música al Sr. Manuel Pizarro D.N.I. N° 29.583.078.

e) En representación del ámbito del teatro a la Sra. Marina D’Lucca D.N.I. N° 23.873.322.

f) En representación del ámbito de las artes visuales a la Sra. Michelle Faour D.N.I. N° 35.368.163.

- g) En representación del ámbito de las artes audiovisuales a la Sra. Susana Marcela Frova D.N.I. N° 12.474.576.
- h) En representación del ámbito de las letras al Sr. Andres Belaustegui D.N.I. N° 26.561.940.
- i) En representación del ámbito de las nuevas tecnologías a la Sra. Mariana Sztejnmarker D.N.I. N° 33.284.080.
- j) En representación del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sra. Agustina Gabriela Limousin D.N.I. N° 37.201.545, a la Sra. Analía Díaz Figueroa D.N.I. N° 94.421.261 y al Sr. Nicolás Barderi D.N.I. N° 26.584.095.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.